



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO ( 750 ) DE ( NOV )

"Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se autoriza su transferencia"

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4801 de 2011 y la Resolución 1141 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1141 del 31 de diciembre de 2013, se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 1141 de 2013, permite recomendar o sugerir al Director General, la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD, determinando la modalidad bajo la cual se procederá a dar de baja.

Que el numeral 3.4 del artículo 3 de la citada Resolución, permite emitir concepto sobre los bienes que deben retirarse definitivamente de la Unidad (baja de bienes).

Que el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, faculta al Director General para suscribir los actos convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.

Que en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con el numeral 4.2.5 "Salida por baja definitiva de bienes", del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, se establece la transferencia como uno de los movimientos de almacén de baja definitiva de bienes.

Que dentro de los inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se encuentran los bienes mencionados a continuación y cuyo valor registrado es de Ciento Ocho Millones Trescientos Diez y Nueve Mil Pesos M/CTE (\$108.319.000,00) correspondiente a:

20	Computadores de Escritorio
09	Computadores Portátiles
04	Impresoras Multifuncional
01	Televisor
01	Video Beam



Resolución Número 750 de ( ) Hoja N°. 2

Continuación de Resolución : "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se autoriza su transferencia"

Que los citados bienes fueron adquiridos en el marco de la ejecución de la Resolución de subvención de 26 de octubre de 2012 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) cuya finalidad es financiar la intervención "Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Tierras en Colombia – Fase III" y teniendo en cuenta el POA aprobado "A.42.1 Dotación de la Oficina de la Policía Nacional de Restitución".

Que la Guía Orientadora para la Gestión de las Subvenciones de Estado, en su numeral 12.2 establece: "Los inmuebles o activos que se adquieran, construyan o rehabiliten (cuando la rehabilitación afecte o comprenda elementos estructurales), los vehículos y demás equipos que se adquieran con la subvención de la AECID, deben ser transferidos al final de la intervención, a: Los beneficiarios finales, o Agrupaciones legalmente constituidas de beneficiarios, o A entidades públicas que garanticen la continuidad o permanencia del programa/proyecto".

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, solicitó autorización para la transferencia anticipada de los bienes adquiridos a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, mediante comunicado No DSC2-201305175 del 03 de diciembre de 2013, de acuerdo con el propósito de la subvención de crear y poner en funcionamiento la dependencia que desde la Policía Nacional apoya la labor en materia de restitución de tierras a las víctimas.

Que la AECID mediante oficio No 1786 del 19 de diciembre de 2013, manifestó no tener ninguna objeción para la autorización de la transferencia anticipada de dichos bienes, destinados a la dependencia de la Policía Nacional de Restitución como beneficiarios finales de esta actividad del proyecto.

Que estos bienes, fueron entregados por la Unidad a la Policía Nacional de Colombia, mediante contrato de comodato No. 675 del 22 de Enero de 2014.

Que conforme a los documentos soporte de la presente Resolución, el día 02 de Octubre de 2014 se reunió el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la Unidad, recomendando proceder a la baja de los elementos mencionados, por la modalidad de transferencia a favor de la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con los compromisos acordados en el Acta No. 1 del mencionado Comité.

Que por lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité y considerando la optimización de los bienes de la Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ORDENAR la baja definitiva de los bienes que se mencionan a continuación y autorizar su posterior transferencia a la Policía Nacional, cuyo valor en inventarios asciende a la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$108.319.000,00).

PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTORICO
ECM - 512	Televisor	\$ 3.514.000
ECP-1368	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1369	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1370	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1371	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1372	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1373	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1374	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000



Continuación de Resolución : "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se autoriza su transferencia"

ECP-1375	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1376	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1377	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1378	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1379	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1380	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1381	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1382	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1383	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1384	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1385	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1386	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1387	Computador de Escritorio	\$ 3.200.000
ECP-1388	Impresora Multifuncional	\$ 704.000
ECP-1389	Impresora Multifuncional	\$ 704.000
ECP-1390	Impresora Multifuncional	\$ 704.000
ECP-1391	Impresora Multifuncional	\$ 704.000
ECP-1393	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1394	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1395	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1396	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1397	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1398	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1399	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1400	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1401	Computador Portátil	\$ 4.031.000
ECP-1392	Video Beam	\$ 1.710.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$108.319.000</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, realizar los trámites para dar por terminado el Convenio o Contrato de Comodato No. 675 de fecha 22 de Enero de 2014.

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** al Grupo de Gestión Económica y Financiera - Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 24 ( ) días del mes de NOV de 2014

  
**JESUS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Proyectó: Giomar Roman Alejo – Profesional Especializado  
 Revisó: Elizabeth Novoa Cucarian – Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa  
 Margarita Rosa Hernández – Asesora Secretaria General  
 Miguel Andrés Franco Lemus – Secretario General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Sede Central



**PROSPERIDAD PARA TODOS**